



ACUERDO 264
20 de octubre de 2016

Por el cual se modifican los acuerdos 193 del 18 de octubre de 2012, 198 del 29 de septiembre de 2014 – 2 (nuevas pruebas) y el 063 del 10 de febrero de 2016, sobre los criterios de admisión para los programas adscritos a la Facultad Ciencias de la Salud

**EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD MARIANA**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 5º del Reglamento de Educandos de la Universidad Mariana, faculta a los Consejos de Facultad reglamentar los criterios de admisión.
- Que el Acuerdo 105 del 30 de septiembre de 2014, emanado por el Consejo Académico aprobó la adopción del examen SABER 11 como criterio principal para la admisión de estudiantes a los programas de pregrado de la Universidad Mariana.
- Que las Pruebas ICFES anteriores al segundo periodo de 2014 evaluaba áreas como: Biología, Matemáticas, Filosofía, Lenguaje, Química, Ciencias Sociales y Física.
- Que a partir de 2014 – 2, la Prueba Saber 11 (Nuevas Pruebas) introdujo las siguientes pruebas de evaluación: Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés.
- Que los resultados de las pruebas ICFES anteriores al segundo período 2014 y las pruebas saber 11 a partir del 2014 - 2, se han constituido en el principal factor predictor de desempeño de los estudiantes en la educación superior y por lo tanto son lo suficientemente confiables para garantizar la calidad académica de los aspirantes a ingresar a la Universidad específicamente a los programas adscritos a la Facultad Ciencias de la Salud.
- Que la admisión es el resultado de un proceso de selección, después del cual la Universidad acepta o no la solicitud de un aspirante inscrito a un programa académico de la Facultad Ciencias de la Salud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los acuerdos 193 del 18 de octubre de 2012, 198 del 29 de septiembre de 2014 – 2 (nuevas pruebas) y el 063 del 10 de febrero de 2016 sobre los criterios de admisión para los programas adscritos a la Facultad Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar criterios de admisión para los aspirantes a los programas académicos adscritos a la Facultad de Ciencia de la Salud. Los cuales son:

1. El puntaje de las Pruebas ICFES (antiguas pruebas) antes de 2014 y/o el puntaje de las Pruebas Saber 11 a partir del año 2014-2 (nuevas pruebas), según la fecha y presentación de las pruebas del aspirante.
2. El otro aspecto a tener en cuenta es la entrevista.



Continuación Acuerdo No. 264 del 20 de octubre de 2016

ARTÍCULO TERCERO: El valor porcentual para los dos (2) criterios de admisión será el siguiente:

PROGRAMAS	PRUEBAS ICFES Y/O PRUEBAS SABER 11	ENTREVISTA	TOTAL
ENFERMERÍA	70%	30%	100%
TERAPIA OCUPACIONAL	70%	30%	100%
FISIOTERPIA	70%	30%	100%
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	70%	30%	100%
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	70%	30%	100%
TECNOLOGIA EN RADIODIAGNOSTICO Y RADIOTERAPIA	70%	30%	100%
TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	-	100%	100%

ARTÍCULO CUARTO: Una vez el aspirante ingrese los resultados del ICFES y/o Pruebas Saber 11 a la plataforma de la Universidad Mariana; solo quedaran en lista y publicados los cien (100) primeros aspirantes para continuar con la Entrevista. Los aspirantes que no salgan publicados no continúan con el proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Para los ICFES anteriores al año 2000, se tendrá en cuenta los puntajes totales de las áreas así:

PROGRAMAS	ÁREAS	PUNTAJE
ENFERMERÍA	Ciencias Naturales	40
	Sociales	
	Lenguaje	
	Matemáticas	
TERAPIA OCUPACIONAL	Ciencias Naturales	40
	Sociales	
	Lenguaje	
	Matemáticas	
FISIOTERAPIA	Ciencias Naturales	40
	Sociales	
	Lenguaje	
	Matemáticas	
NUTRICION Y DIETETICA	Ciencias Naturales	40
	Sociales	
	Lenguaje	
	Matemáticas	
TECNOLOGIA DE REGENCIA EN FARMACIA	Ciencias Naturales	40
	Sociales	
	Lenguaje	
	Matemáticas	
TECNOLOGIA EN RADIODIAGNOSTICO Y RADIOTERAPIA	Ciencias Naturales	40
	Sociales	
	Lenguaje	
	Matemáticas	



Continuación Acuerdo No. 264 del 20 de octubre de 2016

ARTÍCULO SEXTO: El puntaje mínimo requerido de las áreas según las pruebas ICFES posteriores al año 2000 hasta 2014 - 1 serán los siguientes:

PROGRAMAS	ÁREAS	PUNTAJE
ENFERMERÍA	Biología	40
	Matemática	
	Filosofía	
	Lenguaje	
	Química	
TERAPIA OCUPACIONAL	Biología	40
	Matemática	
	Filosofía	
	Física	
	Lenguaje	
FISIOTERAPIA	Biología	40
	Matemática	
	Física	
	Lenguaje	
	Química	
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Biología	40
	Matemática	
	Ciencias Sociales	
	Lenguaje	
	Química	
TECNOLOGIA DE REGENCIA EN FARMACIA	Química	40
	Biología	
	Lenguaje	
	Matemáticas	
TECNOLOGIA EN RADIODIAGNOSTICO Y RADIOTERAPIA	Biología	40
	Matemática	
	Física	
	Química	

PARAGRAFO:

Para los Programas de Enfermería, Terapia Ocupacional, Fisioterapia y Nutrición y Dietética se da la opción que el ochenta por ciento (80%) cuatro (4) áreas estén sobre cuarenta (40) y el veinte por ciento (20%) un (1) área tenga menos de cuarenta (40), mínimo treinta (30) puntos.

Los programas tecnológicos de Regencia en Farmacia y Radiodiagnóstico y Radioterapia se da la opción que el ochenta por ciento (80%) tres (3) áreas estén sobre cuarenta (40) y el veinte por ciento (20%) un (1) área tenga menos de cuarenta (40), mínimo treinta y cinco (35) puntos.

ARTÍCULO SEPTIMO:

El presente Acuerdo deroga el Artículo Tercero de los Acuerdos No. 193 del 18 de octubre de 2012, Acuerdo No. 198 del 29 de septiembre de 2014 y Acuerdo No. 063 del 10 de febrero de 2016. Con lo referente al tiempo de presentación de las Pruebas ICFES y Saber 11.



Continuación Acuerdo No. 264 del 20 de octubre de 2016

ARTÍCULO OCTAVO: El puntaje mínimo requerido de las áreas según pruebas Saber 11 (2014 – 2) serán los siguientes:

PROGRAMAS	PRUEBA	PUNTAJE
ENFERMERÍA	Lectura Crítica	50
	Matemáticas	
	Sociales y ciudadanas	
	Ciencias Naturales	
	Inglés	
TERAPIA OCUPACIONAL	Lectura Crítica	50
	Matemáticas	
	Sociales y ciudadanas	
	Ciencias Naturales	
	Inglés	
FISIOTERAPIA	Lectura Crítica	50
	Matemáticas	
	Sociales y ciudadanas	
	Ciencias Naturales	
	Inglés	
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Lectura Crítica	50
	Matemáticas	
	Sociales y ciudadanas	
	Ciencias Naturales	
	Inglés	
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	Lectura Crítica	40
	Matemáticas	
	Sociales y ciudadanas	
	Ciencias Naturales	
	Inglés	
TECNOLOGIA EN RADIODIAGNOSTICO Y RADIOTERAPIA	Lectura Crítica	40
	Matemáticas	
	Sociales y ciudadanas	
	Ciencias Naturales	
	Inglés	

PARAGRAFO: Para los Programas de Enfermería, Terapia Ocupacional, Fisioterapia y Nutrición y Dietética se da la opción que el ochenta por ciento (80%) cuatro (4) áreas estén sobre cincuenta (50) y el veinte por ciento (20%) un (1) área tenga menos de cincuenta (50), mínimo cuarenta (45) puntos.

Los programas tecnológicos de Regencia en Farmacia y Radiodiagnóstico y Radioterapia se da la opción que el ochenta por ciento (80%) cuatro (4) áreas estén sobre cuarenta (40) y el veinte por ciento (20%) un (1) área tenga menos de cuarenta (40), mínimo treinta y cinco (35) puntos.

ARTÍCULO NOVENO: Para los aspirantes al Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería no se requiere resultados de pruebas ICFES o Pruebas Saber 11, únicamente se realizara entrevista como proceso de selección.



Continuación Acuerdo No. 264 del 20 de octubre de 2016

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones anteriores.

**ARTÍCULO
DECIMO PRIMERO:** Enviar el presente Acuerdo a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de octubre (10) del año dos mil dieciséis (2016).

Mag. CARLOS HERNANDO CRIOLLO CASTRO
Decano Facultad Ciencias de la Salud

SENEIDA TORO GAVIRIA
Auxiliar Consejo de Facultad